

39780

Quito
18/07/12

Quito, julio 18 del 2012



✓

Señores

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

MAURO JULIO TIGRERO CANO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CANADASI - NFH CIA. LTDA., adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada el 6 de julio del 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio del mismo año.

Adjunto también los nuevos nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía que represento.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

- Solicito Nomine de Socio.

Atentamente,

MAURO J. TIGRERO CANO
MAURO JULIO TIGRERO CANO

DRA. GERMANIA MOYA R.

C. C. 080159454-0

Mat. 9696 C.A.P.

Ingresado copia de prop.
participaciones, Ingresado
2 nombramientos, lo oficio
de nombre.

19/07/2012
✓

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGADO POR:

SANDA VIOLETA MOCA TEUCA

A FAVOR DE:

ALBA AUDREY PONCE TUÁREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

GB

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de julio de dos mil doce, ante mí doctora **Lorena Tatiana Prado Marcial** Notaria **Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito**, según acción de personal número dos mil ochocientos cuarenta y dos DP guión DPP (2842 DP-DPP) de fecha dos de julio de dos mil doce, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece la señora **SANDA VIOLETA MOCA TEUCA**. La compareciente es de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, libre para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública la minuta de texto literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante escritura No. 12.001.2012 Quito, a 12 de julio de 2012
Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIO 24 SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

1 Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el
2 siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a
3 la celebración de la presente escritura pública, la señora Sanda
4 Violeta Moca Teuca, por sus propios derechos, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupaciones
6 particulares, domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el
8 seis de julio del dos mil doce ante el Notario Vigésimo Cuarto del
9 cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, se realizó la cesión de
10 la totalidad de las participaciones sociales de la compañía
11 CANADASI – NFH CIA. LTDA.; y, entre ellas consta que el señor
12 Roberto Alejandro Castillo Ampudia, debidamente facultado por la
13 Junta General Extraordinaria de Socios de cinco de julio del dos
14 mil doce, cedió dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales
15 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una
16 a favor de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez. b) Por medio de
17 escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo
18 Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinticinco de mayo
19 del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
20 junio del mismo año, la compañía CANADASI – NFH CIA.
21 LTDA., aumentó su capital social a Diez mil dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 10.000,00) y reformó sus estatutos
23 sociales. **TERCERA: Aclaratoria y Ratificatoria.-** Con los
24 antecedentes antes indicados, la compareciente, Sanda Violeta
25 Moca Teuca, por medio del presente instrumento aclara que es
26 cónyuge del señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia, quien
27 compareció a la referida escritura de aumento de capital de la
28 compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., en estado civil de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172623047-5

MOCA TEUCA SANDA VIOLETA
/RUMANIA/
16 FEBRERO 1970
038- 0426 00426 F
PICHINCHA/ QUITO
CHAUPICRUZ 2009

Mzas.



EQUATORIANA***** V333313222

CASADO ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMP
PRIMARIA EMPLEADO
ALEXANDRU VIOREL MOCA
MARIA TUECA
QUITO 03/04/2009
03/04/2021
PV 0910625



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0132 NÚMERO 1726230475 CÉDULA

MOCA TEUCA SANDA VIOLETA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

12 JUL. 2012

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 casado. Por tal razón, ratifica y da por bien hecha la cesión de las
2 dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una
3 que hizo su cónyuge Roberto Alejandro Castillo Ampudia a favor
4 de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez, según consta de la
5 escritura pública referida en el literal a) de la cláusula segunda,
6 pues manifiesta estar absolutamente de acuerdo con dicha cesión y
7 con lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de
8 CANADASI – NFH CIA. LTDA. de cinco de julio del dos mil
9 doce. **CUARTA: Marginación.-** La compareciente solicita que el
10 señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota de esta
11 aclaratoria y ratificatoria, al margen de la matriz de la escritura
12 pública de cesión de participaciones sociales otorgada el seis de
13 julio del dos mil doce. Usted señor Notario, se servirá agregar las
14 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
15 (Firmado) Doctora Germania Moya Robayo, con matrícula
16 profesional número nueve mil seiscientos noventa y seis del Colegio
17 de Abogados de Pichincha.” Hasta aquí la minuta que la otorgante
18 acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a
19 escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura
20 a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25 SANDA VIOLETA MOCA TEUCA

26 CC 1726230475

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA otorgado por SANDA VIOLETA MOCA TEUCA a favor de ALBA AUDREY PONCE TUAREZ, debidamente sellada y firmada en Quito a doce de julio de dos mil doce.- L.A.T.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA Y OTRO, a favor de la señora ALBA AUTREY PONCE TUAREZ y OTRO, celebrada en esta Notaria el seis de julio del dos mil doce, la Aclaratoria y Ratificatoria de la mencionada escritura, otorgada en esta misma Notaria el doce de julio del dos mil doce.- Quito, doce de julio del dos mil doce.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



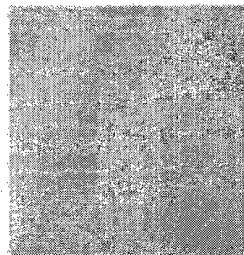
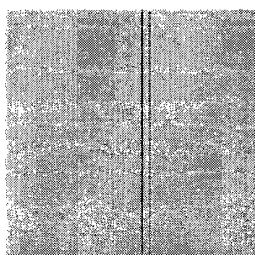
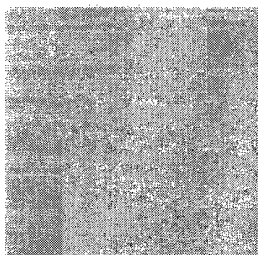
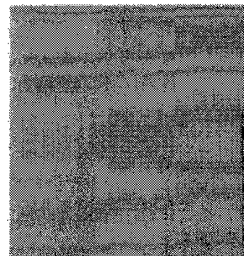
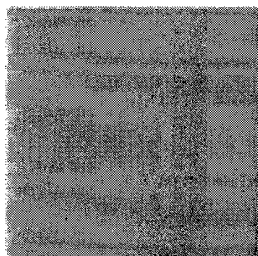
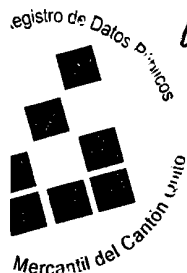


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1109** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de abril del dos mil ocho, a fs. **1026**, vuelta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CANADASI - NFH CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de doce de julio del dos mil doce otorgada ante el mismo Notario.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

cc/2





**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA Y OTRO

A favor de:

ALBA AUDREY PONCE TUÁREZ Y OTRO

EX POTESTATE LEGIS

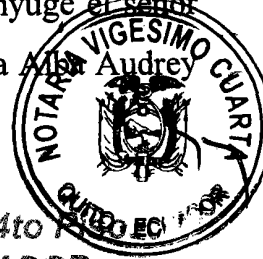
CUANTIA: USD \$10.000,00

DI 3 COPIAS J.C.

NOTARIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, seis de julio del dos mil doce, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento: en calidad de cedentes: el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia, por sus propios derechos y como Apoderado General de la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, según consta del poder adjunto, y, el señor Edison Andrés Ampudia Moya, por sus propios derechos, por una parte; y, por otra, en calidad de cesionarias: la señora Alba Audrey Ponce Tuárez y la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia y la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, quien tiene disuelta la sociedad conyugal con su cónyuge el señor Hernán Antonio Castillo Bujase, divorciada la señora Alba Audrey

Se otorga
Siento por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 163804
Quito, a 06 JUL. 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO



Ponce Tuárez y solteros el señor Edison Andrés Ampudia Moya y la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios, domiciliados los cedentes en la ciudad de Quito y las cesionarias en Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, de ocupaciones particulares, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedentes: el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia, por sus propios derechos y como Apoderado General de la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, según consta del poder adjunto, y, el señor Edison Andrés Ampudia Moya, por sus propios derechos, por una parte; y, por otra, en calidad de cesionarias: la señora Alba Audrey Ponce Tuárez y la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia y la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, quien tiene disuelta la sociedad conyugal con su cónyuge el señor Hernán Antonio Castillo Bujase, divorciada la señora Alba Audrey Ponce Tuárez y solteros el señor Edison Andrés Ampudia Moya y la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios, domiciliados los cedentes en la ciudad de Quito y las cesionarias en Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, de ocupaciones particulares, quienes solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., acto éste que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas:



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad el diecisiete de marzo del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero ocho Q.IJ. cero cero diez cincuenta y dos (08.Q.IJ.001052) de dos de abril del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril del mismo año.

b) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinticinco de mayo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de junio del mismo año, la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., aumentó su capital a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) y reformó sus estatutos sociales. c) A la escritura de constitución de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., compareció la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera disuelta la sociedad conyugal con su cónyuge Hernán Antonio Castillo Bujase, según sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el tres de octubre de mil novecientos noventa, debidamente marginada en la partida de matrimonio. De igual manera, el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia compareció en estado de divorciado, aunque actualmente es de estado civil casado en segundas nupcias.

SEGUNDA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Sobre los antecedentes, el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia cede sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un

(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



(US\$ 1,00) cada una a favor de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez, el señor Edison Andrés Ampudia Moya cede sus cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señora Alba Audrey Ponce Tuárez; y, la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera cede sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios. **TERCERA:** La cesión de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par y los cedentes de las mismas, declaran haber recibido a su satisfacción de las cesionarias el valor correspondiente, razón por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que hacer por este concepto a las cesionarias, quienes a su vez, aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses. **CUARTA:** La cesión de las participaciones sociales hechas en esta escritura pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., celebrada el cinco de julio del dos mil doce, según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el mismo que se adjunta a esta escritura. **QUINTA:** Las cesionarias quedan facultadas para solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el diecisiete de marzo del dos mil ocho y al margen de la inscripción que de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el catorce de abril del mismo año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctora Germania Moya Robayo,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171592544-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMPUDIA MOYA EDISON ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



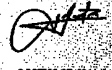
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. ADMIN. EMPRESAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMPUDIA EDISON ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOYA MARY GERMANIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CREDULADO

V444474244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

292-0009 **1715925440**
NÚMERO CÉDULA

AMPUDIA MOYA EDISON ANDRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA **Urb. La Florida**

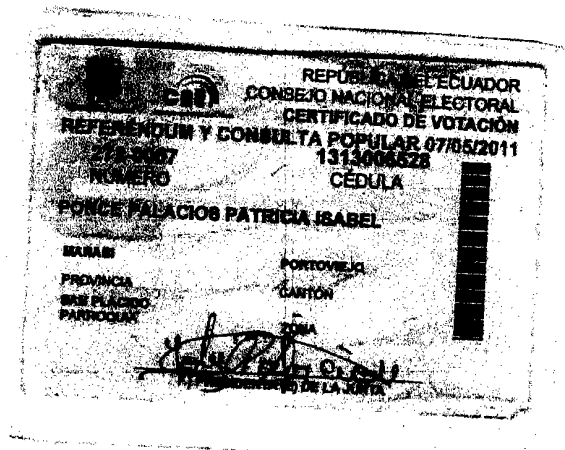
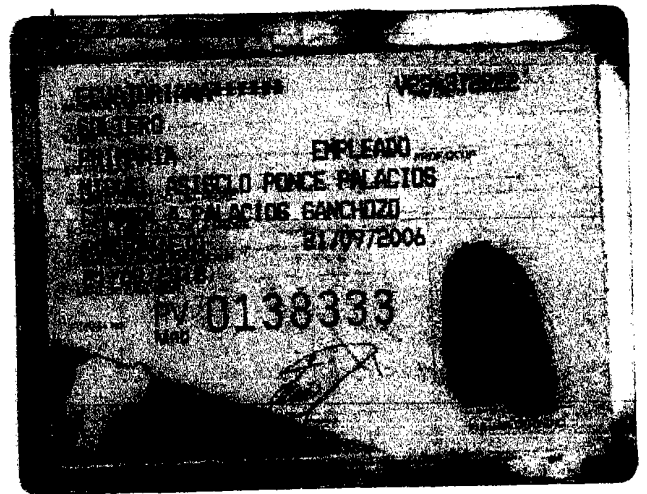
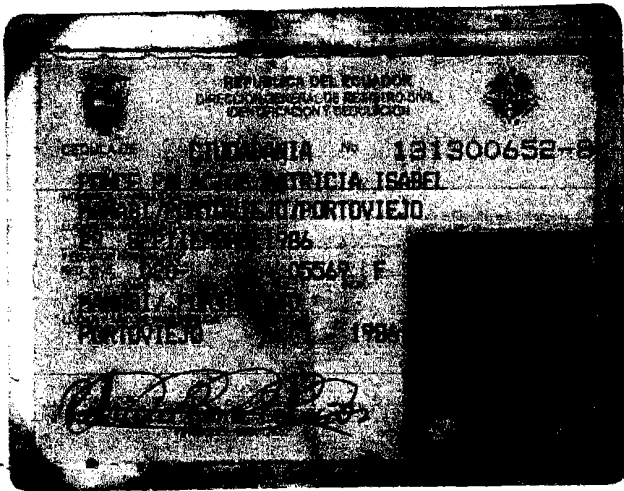
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, **06 JUL. 2012**

Dr. **SEBASTIAN VALDIVIA**
NOTARIO





Patricia Ponce Palacios

1313006528

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

06 JUL. 2012

DR. *[Signature]*
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171104161-4

CASTILLO AMPUDIA ROBERTO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 NOVIEMBRE 1977

004-C 0163 02762 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



AS7110

ECUATORIANA***** V33431424E

CASADO SANDA VIOLETA MOCA TELUGA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HERNAN ANTONIO CASTILLO
 LEONOR EUGENIA AMPUDIA

QUITO 25/09/2008

25/09/2008

REN 0352163



AS7110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0018 NÚMERO 1711041614 CÉDULA

CASTILLO AMPUDIA ROBERTO ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANTA PRISCA CANTÓN
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

06 JUL. 2012

DR. SERGIAN VALDIVIESO
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170310940-3

AMPUDIA CARRERA LEONOR EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 MAYO 1951

002-1 0442 03198 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V3444

CASADO HERNAN A CASTILLO MUÑOZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FREY AMPUDIA

DELFINA CARRERA

QUITO 30/05/2006

30/05/2018

REN 1904612

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0005 1703109403

NÚMERO CÉDULA

AMPUDIA CARRERA LEONOR EUGENIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SANTA PRISCA ZONA

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE(S) DE LA JURA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 06 JUL. 2012

DR. SERGIO VALENTIN NOTARIO



COPIA INTEGRAL

MARGINALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

2029

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 317 Acta 5.379

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

HERNAN ANTONIO CASTILLO BUJASE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

QUITO, PICHINCHA, el 23 de FEBRERO de 1951, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17-0347696, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de GALO CASTILLO

ADELA BUJASE LEONOR EUGENIA AMPUDIA CARRERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

QUITO, PICHINCHA, el 13 de MAYO de 1951, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión PROFESORA, con Cédula Nº 17-0310940, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de FREY GERARDO AMPUDIA y de DELFINA EULALIA CARRERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO, FECHA: 8 DE DICIEMBRE DE 1975

En este matrimonio legitiman a su hijo común, llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Nº 0200

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene en el acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SERVICIO EXPRESS

ESFELDO PARA ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL

Y SE LA ENTREGA DE ACORDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



8/3/2011

Jefe de Oficina

La unión conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada válida por sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

La nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por sentencia del Juez de lo Civil de QUITO, de fecha 7 de octubre de 2011, se declara válida la unión conyugal, entre SERNY SANCHEZ CARRERA y JUAN CARLOS SANCHEZ CARRERA, cuya copia se archiva.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0200

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Uris ☐ Juv ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DECLARO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SERVICIO EXPRESS

ESTAMPADO DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN:

SERVICIO EXPRESO

SECCION ADMINISTRATIVA

Y SE LE ENTREGA AL SEÑOR AL SR. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA VIGESIMA CUARTA - QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

06 III. 2012

DR. ROBERTO VALENZUELA PACHEA

NOTARIO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CANADASI - NFH CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 5 DE JULIO DEL 2012.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 5 de julio del 2012, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N33-80 y Suiza, Edificio Montreal, Oficina 1A y B, a las 09H00, se reunieron los socios de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA.: señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia, poseedor de 2.500 participaciones sociales de un dólar cada una; señor Edison Andrés Ampudia Moya, poseedor de 5.000 participaciones sociales de un dólar cada una; y, señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, poseedora de 2.500 participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representada por su Apoderado General el señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia.

Con la presencia de estas personas se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía, señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia, quien consultó al otro socio si deseaba constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre una autorización para ceder la totalidad de las participaciones sociales en el capital de la compañía.

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el punto señalado, razón por la cual, a la hora arriba indicada se declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

Los socios de la compañía, solicitan de esta Junta la respectiva autorización para ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía a favor de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez y de la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios, por así convenir a los intereses de las partes. La Junta de manera unánime autoriza al señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia para que ceda sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a favor de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez, al señor Edison Andrés Ampudia Moya para que ceda sus cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señora Alba Audrey Ponce Tuárez; y, a la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera para que ceda sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios.

)

De igual manera, la Junta unánimemente autoriza a la Dra. Germania Moya Robayo para que realice el trámite correspondiente a fin de legalizar la cesión de las referidas participaciones sociales.

Concluido el asunto que deseó conocer esta Junta, se concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 09H30, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



ROBERTO A. CASTILLO AMPUDIA
Gerente General



EDISON ANDRES AMPUDIA MOYA



ROBERTO A. CASTILLO AMPUDIA
APODERADO GENERAL DE
LEONOR EUGENIA AMPUDIA CARRERA



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía CANADASI – NFH CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito el día jueves 5 de julio del 2012, autorizó por unanimidad a sus socios para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que mantenían en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: al señor Roberto Alejandro Castillo Ampudia para que ceda sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a favor de la señora Alba Audrey Ponce Tuárez, al señor Edison Andrés Ampudia Moya para que ceda sus cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señora Alba Audrey Ponce Tuárez; y, a la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera para que ceda sus dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una a la señorita Patricia Isabel Ponce Palacios.

Quito, julio 5 del 2012



**ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CANADASI - NFH CIA. LTDA.**

Quito, abril 15 del 2008

Señor
ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA
Ciudad.-

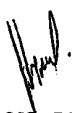
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CANADASI - NFH CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la nombrada compañía, por el período estatutario de cinco años.

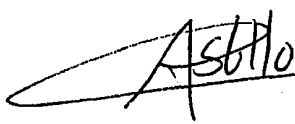
Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Gerente General le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social otorgada en esta ciudad ante el Notario Vigésimo. Cuarto Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 17 de marzo del 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de abril del mismo año.

Atentamente,

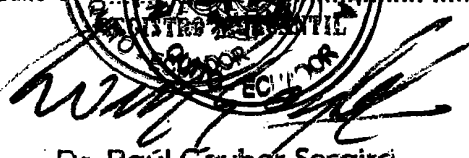

SR. EDISON ANDRES AMPUDIA MOYA
Secretario Ad-hoc

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CANADASI - NFH CIA. LTDA.**.- Quito, 15 de abril del 2008.


SR. ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA
C.C. 171104161-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el Libro N.º 2 del Registro de Nombres y Apellidos de las Personas Jurídicas de Quito.




Dr. Raúl Gaybor Secairi
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

06 JUL. 2012

[Handwritten signature]



DR. GERMÁN VALENTÍN CUEVA
NOTARIO

7

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LEONOR EUGENIA AMPUDIA CARRERA

EN FAVOR DE:

ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 2, Copias

%%%%%%%%%% L. P.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de julio de dos mil doce, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece la señora Leonor Eugenia Ampudia Carrera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, de ocupaciones particulares, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública que contiene un poder general al amparo de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- Comparece a la celebración de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Quito a 03 JUL. 2012
D. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue concedida mediante escritura No. 161380



1 presente pública, en calidad de mandante, la señora **Leonor Eugenia**
2 **Ampudia Carrera**, por sus propios derechos, mayor de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupaciones
4 particulares, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz y
5 hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: Poder General.-** Por
6 medio del presente instrumento, la mandante señora **Leonor**
7 **Eugenia Ampudia Carrera**, otorga poder general, amplio y
8 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hijo, **Roberto**
9 **Alejandro Castillo Ampudia**, a quien constituye en su **mandatario**
10 **general** para la gestión de todos los asuntos concernientes a la
11 persona y patrimonio de la mandante, con las más amplias facultades
12 administrativas y dispositivas. **TERCERA: Facultades Generales.-**
13 El mandatario podrá realizar y ejecutar todas las facultades propias y
14 ordinarias que confiere un poder general, teniendo en consecuencia
15 las siguientes atribuciones: a) Comprar, vender, enajenar, hipotecar,
16 gravar, arrendar o tomar en arriendo, modificar, establecer
17 servidumbres, derechos de usufructo, uso o habitación y en general
18 realizar toda clase de actos o contratos de administración y
19 disposición sobre los bienes muebles e inmuebles de la mandante; b)
20 En caso de compra, venta o arriendo de sus bienes, podrá pactar
21 precios, plazos, seguridades, fijar cabidas y linderos, estipular
22 condiciones que crea convenientes, pudiendo recibir precios, cánones
23 y suscribir los correspondientes documentos y escrituras públicas; c)
24 Podrá dar y recibir dinero a mutuo o en depósito, pactar las
25 condiciones inherentes a esos contratos, aceptando y constituyendo
26 cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren
27 el cumplimiento de las obligaciones; d) Cobrar y recibir dinero,
28 útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le corresponda a la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170310940-5

AMPUDIA CARRERA LEONOR EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 MAYO 1951
REG. CIV. 002-1 0467 03198 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]

ECUATORIANA ***** V46430344

CASADO HERMAN A CASTILLO NUÑEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FREY AMPUDIA
DELFINA CARRERA
QUITO 30/05/2006
30/05/2018
REN 1904612

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

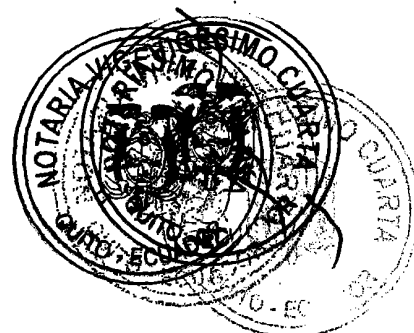
045-0005 NÚMERO 1703109403 CÉDULA

AMPUDIA CARRERA LEONOR EUGENIA

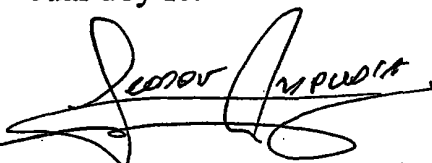
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

[Signature]

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



1 marca Castle Foods bajo las clases internacionales números treinta y
2 uno, treinta y cinco y veintinueve, para cuyo efecto firmará los
3 respectivos documentos públicos o privados y realizará todo el
4 trámite requerido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad
5 Intelectual IEPI; k) Realizar gestiones administrativas a nombre de la
6 mandante ante cualquier género de autoridades, corporaciones,
7 organismos y entidades públicas o privadas, sin que se pueda alegar
8 insuficiencia de poder; l) Aceptar o rechazar donaciones o
9 adjudicaciones; demandar la posesión efectiva proindiviso de bienes
10 hereditarios. **CUARTA: Restricciones para delegación.-** El
11 mandatario procurará no delegar o sustituir las facultades contenidas
12 en este poder general, y de ser estrictamente necesario, el mandatario
13 podrá delegar en personas de su entera confianza, para lo cual
14 informará a la mandante, con la debida anticipación. **QUINTA.-**
15 **Gratuidad:** Este mandato es de carácter gratuito. Agregue usted,
16 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la total validez de
17 este instrumento público. (Firmado) Doctora Germania Moya
18 Robayo, con matrícula profesional número nueve mil seiscientos
19 noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la
20 minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la
21 que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos
22 legales.- Léida esta escritura a la compareciente por mí, el Notario,
23 se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
24 cual doy fe.-

25 
26

170310990-3

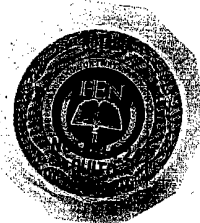
27 LEONOR EUGENIA AMPUDIA CARRERA


Dr. Sebastián Valdivieso Carrera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí el tres de julio del dos mil doce, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL otorgada por LEONOR EUGENIA AMPUDIA CARRERA a favor de ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA, debidamente sellada y firmada en Quito, tres de julio de dos mil doce.-

DC

1. [Signature]
M. Sebastián Valderrama Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

06 JUL. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

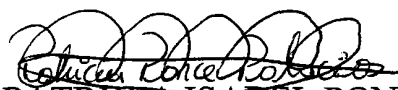


matrícula número nueve mil seiscientos noventa y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EX POTESTATE LEGIS
ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA
cc. 1711041614


NOTARIA
VIGESIMA
CUARTA
EDISON ANDRES AMPUDIA MOYA
cc. 1715925440

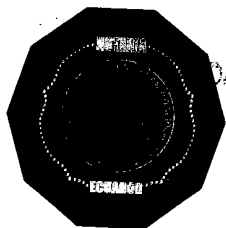

NOTARIO
ALBA AUDREY PONCE TUAREZ
cc. 1306999630


PATRICIA ISABEL PONCE PALACIOS
cc. 131300652-8


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA Y OTRO a favor de ALBA AUDREY PONCE TUAREZ Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito a seis de julio de dos mil doce.- L.A.T.



Dr. Sebastián Valderrama Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía CANADASI-NFH CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el diecisiete de marzo del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones otorgada por ROBERTO ALEJANDRO CASTILLO AMPUDIA Y OTRO, favor de ALBA AUDREY PONCE TUÁREZ Y OTRO, otorgada en esta notaria, el seis de julio del dos mil doce.- Quito, nueve de julio del dos mil doce.- c.c



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1109** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de abril del dos mil ocho, a fs. **1026**, vuelta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CANADASI - NFH CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de julio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de doce de julio del dos mil doce otorgada ante el mismo Notario.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

